Resolución Nº 041
(04 de marzo de 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de Selección abreviada subasta inversa número 001 de 2026"

El Alcalde Municipal de Sutamarchán

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por el método de selección abreviada subasta inversa número 001 de 2026, cuyo objeto "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria el parque automotor propiedad del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 24 de febrero de 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
    a. Fabián Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.439.231 expedida en Sutamarchán
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de evaluación Comité de fecha 03 de marzo de 2026, únicamente fue habilitada para participar en la subasta inversa presencial, la única propuesta presentada, Fabián Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.439.231 expedida en Sutamarchán
4. Que mediante documento denominado Acta de subasta inversa, de fecha 014 de marzo de 2026, el alcalde municipal acoge la recomendación de adjudicar el contrato resultado del proceso de subasta inversa 001 de 2026 de la siguiente forma:

    "2. Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial número 001 de 2026 a Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona Natural, identificado con la cedula de ciudadanía numero 74.439.231 expedida en Sutamarchán y tributariamente con el NIT 74439231-1,la cual contiene 1 folio, y oferta un valor total de doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa y tres mil ciento veinte pesos colombianos COP ($242.193.120,00) y un plazo de nueve (09) meses y quince (15) días calendario"

5. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del Asociado, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
6. Por lo anteriormente expuesto

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección abreviada subasta inversa presencial número 001 de 2026, al proponente Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona Natural, identificado con la cedula de ciudadanía numero 74.439.231 expedida en Sutamarchán y tributariamente con el NIT 74439231-1, cuyo objeto corresponde a "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria el parque automotor propiedad del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá"
Artículo 2°. El contrato tendrá un valor total de doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa y tres mil ciento veinte pesos colombianos COP ($242.193.120,00) y un plazo de nueve (09) mese y quince (15) días calendario.
Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026010048 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $242.209.179.00 de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.1.2.02.01.003.2 denominada "combustible" por valor de $12.209.179.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.01.01.1 denominada "Subprograma servicios de apoyo a la permanencia con transporte escolar" por valor de $40.000.000.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.02.01.1 denominada "Subprograma productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo" por valor de $20.000.000.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.03.01.1 denominada "Subprograma mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria" por valor de $170.000.000.00
Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Fabian Leonardo Páez Lancheros, identificado con la cedula de ciudadanía numero 74.439.231 expedida en Sutamarchán.
Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno
Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura- Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal